

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero.

Piedras Negras, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2010.

C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ
AVE MARTINEZ No. 4000
CENTRAL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
C.P. 26060

Esta Unidad Administrativa Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los párrafos primero, décimo primero y décimo sexto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II y III ; TERCERA, CUARTA Primero, Segundo y Último Párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I Inciso a), b) y d), NOVENA primer párrafo y DECIMA primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción V, VI y ultimo párrafo, 47 Primer párrafo fracciones I, II, y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 38 primer párrafo fracción I, 44 Primer párrafo y 49 primer párrafo, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor; así como en los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 fracciones II, XIV, XIX, XX y XCI, y 8 primer párrafo fracción III, Artículo Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril del 2010; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II, numeral 3, segundo y tercer párrafos, 31 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII, XVI y XIX segundo y tercer párrafos, Artículo Segundo y Terceros del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como con fundamento en el artículo 46 primer párrafo fracciones I, IV primer párrafo de dicha fracción, y 63 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se da a conocer la información y documentación obtenida del contribuyente, C. JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA, en su carácter de tercero conocido en relación con la revisión que se le esta practicando mediante el oficio número 340/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, que contiene el Oficio de Solicitud de Información numero GRF0503027/09, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de DIRECTOR

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 2

GENERAL DE FISCALIZACION perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a nombre de la contribuyente C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, mismo que fue notificada por estrados el día 13 de Abril de 2010 a la C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, en su carácter de contribuyente revisado a fin de verificar el correcto cumplimiento de las Disposiciones fiscales a que el contribuyente C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ esta afecto, como sujeto directo en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 y como retenedor en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO GRF0503026/09, CONTENIDA EN EL OFICIO No. 340/2009.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 11 de Marzo de 2010, en virtud de que la C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVE MARTINEZ No. 4000 CENTRAL, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 8 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0503027/09 contenida en el oficio No. 340/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con los procedimientos de notificación, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GRF0503027/09, de fecha 23 de Noviembre de 2009, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 22 de Marzo de 2009, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer piso Zona Centro en Piedras Negras, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 3

En la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de Abril de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la entonces Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

IDENTIFICACION DEL NOTIFICADOR EN EL ACTA DE HECHOS.

Ante el tercero compareciente en este momento, el C. Notificador, se identifico con su Constancia de identificación oficial como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR -----	No. DE OFICIO -----	CON CARACTER DE -----
GUADALUPE ROMAN SERRANO -----	DGOD-0341/2009 -----	AUDITOR -----
No. DE FILIACION -----	FECHA DE EXPEDICION -----	FECHA DE EXPIRACION -----
ROSG720704 -----	23 de Marzo de 2009 -----	31 de Diciembre de 2009 -----

La citada Notificador se encuentra adscrito a la entonces Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en Castelar y General Cepeda de la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALP-SAPN-056/2010 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISIÓN O PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DETERMINE EL CRÉDITO FISCAL BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0503027/09.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 27 de Agosto de 2010, en virtud de que la C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVE MARTINEZ No. 4000 CENTRAL, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que la contribuyente revisada realizaba actividades por las que esta obligada al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0503027/09 contenida en el oficio No. 340/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de notificación esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero SATEC-ACF/ALP-SAPN-056/2010, de fecha 23 de Julio de 2010, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión o para emitir resolución que determine el crédito fiscal, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 4

carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 01 de Septiembre de 2010, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro, en Piedras Negras Coahuila.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 24 de Septiembre de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro, en Piedras Negras Coahuila; por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece de la contribuyente revisada C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, llevó a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conociéndose que la C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ llevo a cabo operaciones con el C. JORGE ROLANDO GONZALES GARZA y a continuación se detallan por un importe neto de \$ 2,389,377.05

La consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico que se detalla en el párrafo anterior, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: " La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran Recíprocamente de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría junto con la Entidad creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 5

Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

En virtud de lo anterior, el LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, giro la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a dicho contribuyente el cual se detalla a continuación:

JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA ORDEN NUMERO COM0503038/10 EJERCICIO DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

Orden de visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM0503038/10 de fecha 13 de Mayo de 2010, notificada legalmente previo citatorio el día 02 de Junio de 2010 a la C. LLUVIA JHOANA FLORES ESPINOZA, en su carácter de Tercero y Empleada del Contribuyente Visitado acreditando su personalidad solo con su dicho, quien se identificó con credencial para votar folio 605012105941, año de registro 2006, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista. Se examinó y se devolvió a su portador, según consta en Acta de Aportación de Datos por Terceros de fecha 2 de Junio de 2010 levantada a folios PP0019 al PP0022, así mismo es importante mencionar que la C. LLUVIA JHOANA FLORES ESPINOZA, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA, puso a disposición de la C. Visitador GUADALUPE ROMAN SERRANO, misma que inicio la Visita Domiciliaria número COM0503038/10 de fecha 13 de Mayo de 2010, libros, registros y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con la contribuyente C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por un monto Total de \$ 2,389,377.05 Así mismo es importante mencionar que la C. LLUVIA JHOANA FLORES ESPINOZA en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente C. JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA, proporcionó copia fotostática de la documentación exhibida. Hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de datos por Terceros de fecha 10 de Diciembre de 2010 levantada a folios números SATEC-ACF/ALP-0012 al SATEC-ACF/ALP-0018.

De la valoración a la información y documentación, consistente en copias de facturas, copias de estados de cuenta bancarios, Declaración de Clientes y Proveedores del ejercicio 2004, se conoció que el contribuyente C. JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA realizó operaciones con la contribuyente revisada C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, dentro del periodo comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 por el siguientes importes: TOTAL \$ 2,389,377.05

Así mismo la C. LLUVIA JHOANA FLORES ESPINOZA, en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente Visitado, proporcionó copias de las Facturas, Estados de Cuenta Bancarios y Declaración de Clientes y Proveedores, en donde se comprueba la forma de pago de la Contribuyente C. BENIGNA SELENE SANCHEZ GONZALEZ, por concepto de pagos al contribuyente, en cantidad de \$ 2,389,377.05 mismos importes se detallan a continuación:

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
 ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
 PIEDRAS NEGRAS.
 Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
 Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 6

FACTURA	FECHA	CANTIDAD PESOS	CHEQUE	PAGO		DEPOSITADO FECHA
				EFFECTIVO	CANTIDAD	
2769	15-feb-04	60,732.00	66240		66,240.00	20-feb-04
2771	08-feb-04	66,240.00	60732		60,732.00	27-feb-04
2773	22-feb-04	62,964.00	62964		62,964.00	05-mar-04
2777	29-feb-04	68,598.00	68598		68,598.00	12-mar-04
2783	07-mar-04	67,644.00	67644		67,644.00	19-mar-04
				F.3706	33,000.00	29-mar-04
2788	14-abr-04	76,140.00		F.37265	43,140.00	30-mar-04
2791	21-mar-04	72,576.00	3725		72,576.00	12-abr-04
				F.45000	45,000.00	05-abr-04
2795	28-mar-04	70,884.00		F.3472	25,884.00	06-abr-04
2799	04-abr-04	61,560.00	61560		61,560.00	16-abr-04
2804	12-abr-04	59,544.00		F.37265	59,544.00	26-abr-04
2808	19-abr-04	82,836.00		F.37265	60,000.00	03-may-04
				F.22600	22,600.00	06-may-04
				F.3172435	236.00	25-may-04
2812	26-abr-04	86,436.00		F.70000	70,000.00	11-may-04
				F.43050	43,050.00	20-may-04
2818	04-may-04	56,592.00		F.3172434	55,500.00	25-may-04
2822	10-may-04	72,252.00		F.46750	46,730.00	01-jun-04
2827	25-may-04	63,828.00		F.3172483	16,960.00	07-jun-04
2830	01-jun-04	66,456.00		F.3172499	40,000.00	11-jun-04
2832	07-jun-04	66,240.00		F.1111131	2,173.56	09-jun-04
2835	14-jun-04	69,480.00		F.3172949	30,000.00	06-jun-04
2839	21-jun-04	65,160.00		F.3172502	23,000.00	14-jun-04
2842	30-jun-04	37,332.00		F.3172510	30,000.00	16-jun-04
2846	06-jul-04	36,000.00		F.24281	60,000.00	21-jun-04
2850	13-jul-04	39,132.00			20,650.00	28-jun-04
2853	20-jul-04	40,572.00			30,000.00	30-jun-04

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
 ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
 PIEDRAS NEGRAS.

Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
 Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 7

Continúa el cuadro anterior . . .

2858	29-jul-04	39,384.00			31,000.00	05-jul-04
2859	02-ago-04	55,080.00			2,000.00	12-jul-04
2866	10-ago-04	53,172.00			3,000.00	12-jul-04
2874	18-ago-04	57,114.00			3,806.40	12-jul-04
2880	26-ago-04	43,662.00			40,000.00	13-jul-04
2885	02-sep-04	48,640.00			40,000.00	20-jul-04
2893	09-sep-04	47,310.00			40,000.00	27-jul-04
2897	17-sep-04	40,660.00		F.225613	10,000.00	02-ago-04
2903	23-sep-04	42,522.00		F.4235037	15,000.00	06-ago-04
2907	30-sep-04	44,802.00		F.40000	40,000.00	10-ago-04
2910	06-oct-04	44,650.00		F.227216	2,504.91	06-ago-04
2913	14-oct-04	59,394.00		F.227215	1,200.00	16-ago-04
2916	21-oct-04	58,900.00		227212	24,700.00	16-ago-04
2919	28-oct-04	40,090.00	3124		20,300.00	17-ago-04
2922	04-nov-04	43,244.00		20000	20,000.00	17-ago-04
2926	11-nov-04	41,610.00	3132		56,592.00	23-ago-04
2929	17-nov-04	40,280.00	3137		59,544.00	30-ago-04
2931	25-nov-04	42,560.00		227249	40,000.00	09-sep-04
2935	02-dic-04	39,672.00		227234	50,000.00	17-sep-04
2938	09-dic-04	39,520.00		40000	40,000.00	23-sep-04
2943	16-dic-04	41,553.00		3789325	10,000.00	24-sep-04
2946	22-dic-04	30,894.00		50716	50,716.37	30-sep-04
				450000	45,000.00	08-oct-04
	DEV. CHEQUE				7,317.40	08-oct-04
			50582		50,582.50	14-oct-04
				3783822	59,700.00	22-oct-04
				3783824	300.00	22-oct-04
				3783823	5,156.17	22-oct-04
				3284973	50,030.00	01-nov-04

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
 ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
 PIEDRAS NEGRAS.
 Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
 Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 8

				3284954	40,500.00	05-nov-04
				3284955	400.00	05-nov-04
				3284956	1,050.00	05-nov-04
			3220-3222		48,626.67	12-nov-04
				3284982	45,600.00	22-nov-04
			165176		1,651.76	22-nov-04
				3284749	40,500.00	29-nov-04
			5744		1,535.00	29-nov-04
					2,440.60	06-dic-04
					600.00	06-dic-04
					42,500.00	06-dic-04
					4,000.00	13-dic-04
					18,000.00	13-dic-04
					2,545.87	14-dic-04
					861.00	14-dic-04
					23,200.00	14-dic-04
					47,310.00	20-dic-04
					6,874.84	30-dic-04
					4,950.00	30-dic-04
					20,000.00	30-dic-04
TOTAL VENTAS		\$ 2,443,911.00	TOTAL DEPOSITOS		\$ 2,389,377.05	

Así mismo, se hace entrega de la copia del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros del Contribuyente JORGE ROLANDO GONZALEZ GARZA, en el cual se detalla la información referida, contenida en 07 (siete) hojas foliadas económicamente del folio 01 al 07, en copia certificada por el C.P JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, perteneciente a la ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION de la ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción XVIII del Reglamento Interior del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 de fecha 22 de Junio de 2010.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE
PIEDRAS NEGRAS.
Oficio Núm.: SATEC-ACF/ALP-OCOM-008/2010
Expediente: SAGB7912223P7

HOJA No. 9

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 63 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio mediante el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, sito en Calle Zaragoza No. 407 sur Tercer Piso Sector Centro de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS


C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

d.c.p.archivo
BYDN/GRS